



REF.: APRUEBA INVESTIGACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ORGANISMO COLABORADOR "ONG JUNTOS CREANDO FUTURO" REM RAYEN Y APLICA SANCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000533

Concepción, 27 de marzo de 2023.

VISTOS: La Resolución Exenta N° 800, de fecha 17 de junio de 2022 de la Dirección Regional del Bío Bío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; lo dispuesto en la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta RA N°215067/5/2023, de fecha 06 enero 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados; en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.032; en la Ley N° 20.066; la Resolución Exenta N° 001546, de fecha 06 de octubre de 2022 de la Dirección Regional del Bío Bío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el informe de fiscalización negativo de 15 de junio de 2022 levantado al proyecto REM Rayén código 1081224 y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 800, de fecha 17 de junio de 2022 de la Dirección Regional Bío Bío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se dispuso instruir este procedimiento administrativo sancionatorio, con la finalidad de investigar incumplimientos levantados por una Fiscalización por Alerta del Proyecto REM Rayén código 1081224, en la línea de Incumplimientos del Convenio RES EX. 815-A respecto de mantener el inmueble en que se desarrolla el proyecto en las condiciones adecuadas de higiene, seguridad e infraestructura, como también el informar y tener en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente respecto de los procesos de intervención que le atañen, en función de su edad y madurez. También los incumplimientos de las orientaciones técnicas de su línea de acción en centros residenciales según tramo de edad del convenio, en resumen, se les observa su omisión respecto de Programas de Emergencia de Salud; los autocuidados ausentes no planificados del equipo de trabajo residencial; implementación de acciones y medidas preventivas recomendadas para prevenir riesgo de suicidio de

2º Que, como consecuencia de la investigación en el presente procedimiento sancionatorio realizada, se estableció la existencia de responsabilidad del organismo colaborador del Servicio "ONG JUNTOS CREANDO FUTURO" al cual se le formularon cargos en documento de fecha 25 de julio de 2022 señalando la comisión de la infracción del artículo 41 inciso quinto letra i), que le fueron notificados por carta certificada al representante legal del colaborador acreditado, enviada al domicilio de dicha entidad donde ocurrieron los hechos que dieron origen a los cargos.

Con lo anterior, a juicio del/la sustanciador/a, el colaborador acreditado "ONG JUNTOS CREANDO FUTURO" infringió el artículo 41, inciso quinto letra i) de la Ley N° 21.302.

3º Que, el 04 de agosto del año 2022 el/la representante legal del organismo colaborador citado, don Luis Rodrigo Rodríguez Cabrera dentro de plazo, presentó descargos y anexos correspondientes: *Que se reintegran dineros por la institución al Servicio, el cual estaba destinado a la contratación de un terapeuta ocupacional en PES proyectado; se elabora dossier con el detalle de las niñas y sus carpetas que requieren*

terapeuta ocupacional; se acompaña verificador de autocuidado y su planificación; se adjuntan informes de diagnóstico y de avance con las opiniones de las niñas; muestra que se realizaron acciones preventivas que disminuyeran el riesgo de suicidio de *pesquisa de elementos en su dormitorio, al menos dos días antes de su fallecimiento.* Se presentaron los verificadores de los descargos resumidos, por parte del colaborador fiscalizado.

4° Que, el/la sustanciador/a propuso aplicar al organismo colaborador "ONG JUNTOS CREANDO FUTURO" la sanción establecida en el artículo 41 inciso quinto letra i), sanción con la cual este/a Director/a Regional concuerda debido a los siguientes medios de prueba:

5° Que, con fecha 06 de octubre de 2022 por Resolución Exenta N° 001546 de la Dirección Regional del Bío Bío aplicó la sanción de contemplada en el artículo 41 inciso quinto letra i) de la Ley N° 21.302.

6° Que, con fecha 06 de marzo de 2023 revisados los registros administrativos y de la Oficina de Partes Regional de este servicio, en la Región del Bío Bío, no existe recurso administrativo o documento que impugne la sanción impuesta.

RESUELVO:

1º **APRUÉBESE** la investigación efectuada en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, instruida por medio de la Resolución Exenta N° 000800, de fecha 17 de junio de 2022 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

2º **APLÍQUESE** la sanción de **MULTA de 20%**, contemplada en el artículo 41 inciso quinto letra i) de la Ley N° 21.302, al organismo colaborador acreditado ONG JUNTOS CREANDO FUTURO, proyecto residencial REM-Rayen de Santa Bárbara, código 1081224, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

3º **NOTIFÍQUESE** de lo resuelto en el presente acto administrativo por intermedio de carta certificada al/la representante legal don Luis Rodrigo Rodríguez Cabrera del organismo colaborador acreditado centro residencial femenino para mayores REM-Rayen de Santa Bárbara, código 1081224, ONG JUNTOS CREANDO FUTURO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



VIRGINIA ALVAYAY NEYRA
Directora Regional(S) de la Región del Bío Bío
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

VAR/PGG/PVS/Avs

Distribución:

- Sr/a Luis Rodrigo Rodríguez Cabrera representante legal de ONG JUNTOS CREANDO FUTURO.
- Sustanciador.
- Expediente.
- Dirección Regional del Bío Bío.
- Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Regional
- Jefatura Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional
- Profesional de Gestión de Colaboradores Regional (si existe en su región)
- Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Nacional
- Jefatura Unidad de Fiscalización Nacional
- Jefatura de Gestión de Colaboradores Nacional
- Jefatura Unidad Convenios y Transferencia Nacional.
- Archivo.